

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa, vientos fuertes, inundación pluvial e inundación fluvial del 29 al 31 de mayo de 2022 en 38 municipios del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción II, incisos c), d), e), y k); 4, 5, 6, 7 y 8 del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación Específicos para atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores" (Lineamientos), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 12, de fecha 3 de junio de 2022, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, y Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria 2022 del Consejo Estatal de Protección Civil de Oaxaca de fecha 31 de mayo de 2022, en cumplimiento al artículo 4 de los Lineamientos, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la corroboración de los fenómenos naturales perturbadores que acaecieron en los municipios de Asunción Tlacolulita, Candelaria Loxicha, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Pluma Hidalgo, San Agustín Loxicha, San Andrés Paxtlán, San Bartolomé Loxicha, San Carlos Yautepec, San Cristóbal Amatlán, San Francisco Ozolotepec, San Gabriel Mixtepec, San Juan Lachao, San Juan Ñumí, San Juan Ozolotepec, San Marcial Ozolotepec, San Mateo Piñas, San Mateo Río Hondo, San Miguel Chimalapa, San Miguel del Puerto, San Miguel Suchixtepec, San Pedro el Alto, San Pedro Huamelula, San Pedro Mixtepec Dist 22, San Pedro Pochutla, Villa de Tututepec, Santa Catarina Juquila, Santa María Colotepec, Santa María Huatulco, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Ozolotepec, Santa María Quiegolani, Santa María Temaxcaltepec, Santa María Tonameca, Santiago Astata, Santiago Xanica, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo de Morelos, Santo Domingo Ozolotepec y Santos Reyes Nopala de dicha Entidad Federativa, por la ocurrencia de los fenómenos naturales perturbadores denominados como huracán, inundación fluvial, inundación pluvial, lluvia severa, tormenta tropical y vientos fuertes, en el periodo del 29 al 31 de mayo de 2022.

Que con oficio B00.8.02.-069 de fecha 6 de junio de 2022, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al similar número 12, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno lluvia severa en el periodo del 29 al 31 de mayo de 2022 y vientos fuertes el 29 de mayo de 2022 para los municipios de Asunción Tlacolulita, Candelaria Loxicha, San Agustín Loxicha, San Bartolomé Loxicha, San Carlos Yautepec, San Francisco Ozolotepec, San Mateo Piñas, San Miguel del Puerto, San Pedro el Alto, Santa María Colotepec, Santa María Quiegolani y Santo Domingo de Morelos; por lluvia severa del 29 al 31 de mayo de 2022, para los municipios de Miahuatlán de Porfirio Díaz, San Andrés Paxtlán, San Gabriel Mixtepec, San Juan Lachao, San Juan Ozolotepec, San Mateo Río Hondo, San Miguel Chimalapa, San Miguel Suchixtepec, San Pedro Huamelula, San Pedro Mixtepec Dist. 22, Santa Catarina Juquila, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Ozolotepec, Santa María Temaxcaltepec, Santiago Astata, Santo Domingo Ingenio, Santos Reyes Nopala y Villa de Tututepec; por lluvia severa en el periodo del 29 al 31 de mayo de 2022, vientos fuertes el 29 de mayo de 2022 e inundación fluvial el 30 y 31 de mayo de 2022, para los municipios de San Pedro Pochutla, Santa María Huatulco y Santa María Tonameca; por lluvia severa en el periodo del 29 al 31 de mayo de 2022, vientos fuertes el 29 de mayo de 2022 e inundación pluvial el 30 y 31 de mayo de 2022, para los municipios de Pluma Hidalgo, San Marcial Ozolotepec y Santiago Xanica; y por lluvia severa en el periodo del 29 al 31 de mayo de 2022, e inundación pluvial el 30 y 31 de mayo de 2022, para los municipios de San Cristóbal Amatlán y Santo Domingo Ozolotepec, todos del Estado de Oaxaca.

Que con fecha 7 de junio de 2022 y con fundamento en el artículo 8 de Lineamientos, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Oaxaca presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA, VIENTOS FUERTES, INUNDACIÓN PLUVIAL E INUNDACIÓN FLUVIAL DEL 29 AL 31 DE MAYO DE 2022 EN 38 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre los municipios de Asunción Tlacolulita, Candelaria Loxicha, San Agustín Loxicha, San Bartolomé Loxicha, San Carlos Yautepec, San Francisco Ozolotepec, San Mateo Piñas, San Miguel del Puerto, San Pedro el Alto, Santa María Colotepec, Santa María Quiégolani y Santo Domingo de Morelos por la presencia de lluvia severa en el periodo del 29 al 31 de mayo de 2022 y vientos fuertes el 29 de mayo de 2022; por lluvia severa del 29 al 31 de mayo de 2022, para los municipios de Miahuatlán de Porfirio Díaz, San Andrés Paxtlán, San Gabriel Mixtepec, San Juan Lachao, San Juan Ozolotepec, San Mateo Río Hondo, San Miguel Chimalapa, San Miguel Suchixtepec, San Pedro Huamelula, San Pedro Mixtepec Dist. 22, Santa Catarina Juquila, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Ozolotepec, Santa María Temaxcaltepec, Santiago Astata, Santo Domingo Ingenio, Santos Reyes Nopala y Villa de Tututepec; por lluvia severa en el periodo del 29 al 31 de mayo de 2022, vientos fuertes el 29 de mayo de 2022 e inundación fluvial el 30 y 31 de mayo de 2022, para los municipios de San Pedro Pochutla, Santa María Huatulco y Santa María Tonameca; por lluvia severa en el periodo del 29 al 31 de mayo de 2022, vientos fuertes el 29 de mayo de 2022 e inundación pluvial el 30 y 31 de mayo de 2022, para los municipios de Pluma Hidalgo, San Marcial Ozolotepec y Santiago Xanica; y por lluvia severa en el periodo del 29 al 31 de mayo de 2022, e inundación pluvial el 30 y 31 de mayo de 2022, para los municipios de San Cristóbal Amatlán y Santo Domingo Ozolotepec, todos del Estado de Oaxaca.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y los Lineamientos.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 7 de los Lineamientos.

Ciudad de México, a siete de junio de dos mil veintidós.- Coordinadora Nacional de Protección Civil, Lic. **Laura Velázquez Alzúa.**- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de movimiento de ladera del 29 al 31 de mayo de 2022 para 10 municipios del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción I, inciso f), 4, 5, 6, 7 y 8 del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación Específicos para atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores" (Lineamientos), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 11, de fecha 3 de junio de 2022, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, y Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria 2022 del Consejo Estatal de Protección Civil de Oaxaca fecha 31 de mayo de 2022, en cumplimiento al artículo 4 de los Lineamientos, solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), la

corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en los municipios de Asunción Tlacolulita, Candelaria Loxicha, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Pluma Hidalgo, San Agustín Loxicha, San Andrés Paxtlán, San Bartolomé Loxicha, San Carlos Yautepec, San Cristóbal Amatlán, San Francisco Ozolotepec, San Gabriel Mixtepec, San Juan Lachao, San Juan Númí, San Juan Ozolotepec, San Marcial Ozolotepec, San Mateo Piñas, San Mateo Río Hondo, San Miguel Chimalapa, San Miguel del Puerto, San Miguel Suchixtepec, San Pedro el Alto, San Pedro Huamelula, San Pedro Mixtepec Dist 22, San Pedro Pochutla, Villa de Tututepec, Santa Catarina Juquila, Santa María Colotepec, Santa María Huatulco, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Ozolotepec, Santa María Quiegolani, Santa María Temaxcaltepec, Santa María Tonameca, Santiago Astata, Santiago Xanica, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo de Morelos, Santo Domingo Ozolotepec y Santos Reyes Nopala de dicha Entidad Federativa, del 29 al 31 de mayo de 2022, descrito como movimiento de ladera.

Que con oficio SSPC/CENAPRED/DG/00817/2022, de fecha 7 de junio de 2022, el CENAPRED emitió su opinión técnica en atención al similar número 11, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno natural perturbador movimiento de ladera en el periodo del 29 al 31 de mayo de 2022, para los municipios de San Cristóbal Amatlán, San Francisco Ozolotepec, San Juan Ozolotepec, San Marcial Ozolotepec, San Mateo Piñas, San Mateo Río Hondo, San Miguel Chimalapa, San Pedro Pochutla, Santa María Tonameca y Santiago Xanica, todos del Estado de Oaxaca.

Que con fecha 7 de junio de 2022 y con fundamento en el artículo 8 de Lineamientos, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Oaxaca presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE MOVIMIENTO DE LADERA OCURRIDA DEL 29 AL 31 DE MAYO DE 2022, PARA 10 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de San Cristóbal Amatlán, San Francisco Ozolotepec, San Juan Ozolotepec, San Marcial Ozolotepec, San Mateo Piñas, San Mateo Río Hondo, San Miguel Chimalapa, San Pedro Pochutla, Santa María Tonameca y Santiago Xanica, todos del Estado de Oaxaca, por la ocurrencia de movimiento de ladera durante el periodo del 29 al 31 de mayo de 2022.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y los Lineamientos.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 7 de los Lineamientos.

Ciudad de México, a siete de junio de dos mil veintidós.- Coordinadora Nacional de Protección Civil, Lic. **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.